



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), marzo once (11) del año dos mil veinticuatro (2024).***

*Radicado: 761093110002-2020-00128-00  
Auto N. 378*

*Con ocasión al memorial allegado por el apoderado judicial de parte demandante en donde informa que hasta el momento no se ha cancelado la mesada pensional de los meses de enero y febrero 2024 a favor de CARLOS SALAZAR LERMA se DISPONE:*

*Requerir al FONDO PASIVO SOCIAL - FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que acrediten probatoriamente el pago y consignación de las mesadas pensionales de los meses de enero y febrero de 2024 a favor de CARLOS SALAZAR LERMA identificado con cédula de ciudadanía número 1.235.138.076, misma que debió hacerse en la la cuenta de ahorros pensional No. 843-000031-64 aperturada en Bancolombia.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior se les concede el término de cinco (5) días y se advierte a los funcionarios destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.*

*Por secretaria procédase de conformidad*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a5533d2e61d11e9d0683720b2c1ad914ffc7822c62527bb916fe6a60f305fc**

Documento generado en 11/03/2024 02:59:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**